

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

Respecto a otros interesados, que no tengan la condición de Administración Pública, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el artículo 52 de la Ley 4/2005 de 1 de junio de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como los artículos 107. 1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cabe interponer Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local.

Logroño, a 2 de marzo de 2011.- El Director General de Justicia e Interior, Miguel Sáinz García.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*Resolución número 825 de 17 de febrero de 2011 por la que se convocan la prueba de madurez y las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño para el curso 2011-2012*

III.A.741

Vistos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 57.2 que para el acceso a los estudios superiores de artes plásticas y diseño se requerirá estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas.

El Real Decreto 1614/2009, de 25 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, establece en su artículo 12 que el acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al Título de Graduado en los diferentes ámbitos requerirá estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las pruebas específicas, que facultarán únicamente para matricularse en el curso académico para el que hayan sido convocadas.

El artículo 5 del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, establece la realización de una prueba de madurez para los mayores de diecinueve años, teniendo la superación de la misma, validez permanente para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en todo el Estado. Así mismo se otorga competencia a las Administraciones educativas para la convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de las citadas pruebas, debiendo llevar a cabo, al menos una convocatoria anual.

La publicación del Decreto 1/2008, de 1 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público, implica que la función administrativa en materia de enseñanzas artísticas superiores le corresponde ejercerla a la Dirección General de Universidades y Formación Permanente.

Por ello, el Director General de Universidades y Formación Permanente, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve:

Primero.- Convocatoria de las pruebas.

Convocar, para el curso 2011/2012, la prueba de madurez para mayores de 19 años y las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño.

Segundo.- Requisitos de acceso.

1. A la prueba de madurez podrán concurrir, los mayores de 19 años, cumplidos en el año de realización de la prueba, que no se hallen en posesión del título de Bachiller o equivalente.

2. Para tomar parte en la realización de las pruebas específicas de acceso, los aspirantes deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller, o equivalente.
- b) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- c) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, o declarado equivalente.
- d) Las personas mayores de 19 años que, sin poseer el título de Bachiller o equivalente, superen la prueba de madurez.

Tercero.- Solicitudes y documentación.

1. Para la realización de estas pruebas, los aspirantes podrán presentar la solicitud de inscripción en la

Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño o en cualquiera de los registros y oficinas descritas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. La Escuela facilitará a los interesados el impreso de solicitud, cuyo modelo se adjunta como Anexo I (para la prueba de madurez) y como Anexo II (para las pruebas específicas de acceso) a la presente Resolución. Asimismo, los impresos



estarán disponibles en la dirección de la página web de la Consejería competente en materia de educación: <http://www.educarioja.org>.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Prueba de madurez:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte, y del permiso de residencia temporal o permanente en el caso de extranjeros.

- Resguardo bancario del abono del precio público correspondiente a la inscripción a la prueba de madurez.

2. Prueba de acceso:

a) Para quienes acceden a través del título de Bachiller:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte, y del permiso de residencia temporal o permanente en el caso de extranjeros.

- Fotocopia del título de Bachiller o equivalente o, en su caso, resguardo acreditativo de la solicitud del título.

- Certificación académica de la nota media del expediente de Bachillerato o, en su caso, de las calificaciones correspondientes al tercer curso de bachillerato unificado polivalente y al Curso de Orientación Universitaria.

- Resguardo bancario del abono del precio público correspondiente a la inscripción a las pruebas de acceso.

b) Para quienes acceden a través del título de Técnico Superior de Formación Profesional:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte, y del permiso de residencia temporal o permanente en el caso de extranjeros.

- Fotocopia del título de Técnico Superior de Formación Profesional o declarado equivalente.

- Certificación de la calificación final del Ciclo Formativo de Formación Profesional cursado.

- Resguardo bancario del abono del precio público correspondiente a la inscripción a las pruebas de acceso.

3. Las personas con discapacidades que requieran de una adaptación de las pruebas a sus limitaciones tienen que acreditar el certificado de reconocimiento del grado de disminución.

4. El precio público para la realización de las pruebas será de 53,08 euros en virtud de la Orden de la Consejería de Hacienda de 24 de enero de 2011 por la que se establece y regula el precio público por la prestación de servicios docentes por parte de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño, correspondientes a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño.

Cuarto.- Contenido de las pruebas

1. La prueba de madurez constará de dos partes:

a) Primera parte: el aspirante deberá responder a cuestiones relativas a las dos siguientes materias: Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera.

b) Segunda parte: el aspirante deberá responder a cuestiones relativas a dos de las seis siguientes materias: Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia del Arte, Geografía, Física y Química.

La determinación de los contenidos será competencia del Tribunal al que se refiere el apartado Sexto. Para la elaboración de los ejercicios de la prueba de madurez, el tribunal podrá contar con especialistas en los contenidos.

2. En el momento de realizar la prueba los interesados, deberán presentar ante el tribunal el Documento Nacional de Identidad, el pasaporte o tarjeta de residencia y la copia de la solicitud.

3. La prueba específica de acceso constará de dos partes:

a) La primera, con una duración máxima de tres horas, consistirá en la realización de un ejercicio de representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico.

b) La segunda, con una duración máxima de tres horas, consistirá en la realización de un ejercicio a elegir entre:

\* La representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de técnicas y lenguajes propios del dibujo técnico.

\* Un ejercicio compositivo a color con técnica libre, basado en la libre interpretación del modelo propuesto.

4. Tal como establece, el artículo 5.7 del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores de grado en Diseño, sin necesidad de realizar prueba alguna, quienes estén en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, teniendo en cuenta la reserva de plazas que se establece en el apartado noveno de la presente resolución.

5. Así mismo podrán acceder directamente quienes posean los Títulos de Licenciado en Bellas Artes, Arquitectura, Diplomado en Arquitectura Técnica, Titulado Superior en Enseñanzas Artísticas, así como, Ingeniería Técnica de Diseño Industrial.

Quinto.- Calificación de las pruebas

1. Prueba de madurez: La calificación de las dos partes se expresará en términos numéricos, utilizando para ello



la escala numérica de uno a diez, sin decimales. Para superarla será preciso obtener una nota media igual o superior a cinco.

2. Prueba específica de acceso: la calificación de la prueba se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala numérica de uno a diez, sin decimales. La nota será la media de las dos partes y para superarla será necesario obtener una calificación igual o superior a cinco.

#### Sexto.- Tribunal calificador

Para cada una de las citadas pruebas se constituirá en la Escuela de Arte y Superior de Diseño un tribunal calificador formado por un Presidente y tres vocales. Los componentes del tribunal serán profesores de enseñanza superior con conocimientos específicos de este ámbito. El Presidente y los tres vocales serán designados por el Director General de Universidades y Formación Permanente, a propuesta del centro, de entre su profesorado. El tribunal podrá solicitar asesoramiento de otros profesionales especialistas en las materias previstas en la prueba.

#### Séptimo.- Reclamaciones.

1. Las reclamaciones contra las calificaciones de las pruebas se tienen que presentar, por escrito, en el registro del centro donde se haya hecho la inscripción en la prueba, durante los dos días hábiles siguientes al de la publicación de los resultados.

2. El día siguiente del último día del plazo de presentación de reclamaciones, el tribunal se reunirá para examinarlas y resolverlas y el día hábil siguiente publicará el resultado definitivo de la calificación parcial de la prueba. De la reunión se extenderá el acta correspondiente que se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela.

#### Octavo.- Calendario de las pruebas.

1. El plazo para las inscripciones y para la realización de la prueba de madurez y las pruebas específicas de acceso es el que figura en el calendario del Anexo III de esta Resolución.

2. El calendario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de la Escuela en que se realicen las mismas, indicando expresamente el aula o taller donde hayan de efectuarse.

#### Noveno.- Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas de acceso se realizarán en la Escuela de Arte y Superior de Diseño, con sede en Avenida de la Paz, nº 9, de Logroño.

#### Décimo.- Reserva de plazas y criterios de admisión

1. Se reserva un 20 por 100 de las plazas disponibles a quienes accedan directamente a las enseñanzas artísticas de Grado en Diseño.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se reservará un porcentaje del 3 por 100 de las plazas ofertadas por la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, reúnan los requisitos académicos correspondientes y hayan superado la prueba de acceso.

3. Se reservará un 3 por 100 de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que reúnan los requisitos académicos correspondientes y hayan superado la prueba de acceso. El certificado, dictamen o procedimiento de valoración de las minusvalías será realizado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de procedencia del interesado.

4. En el caso de acceso mediante las pruebas específicas, se dará prioridad a quienes habiendo superado la prueba específica de acceso convocada por la Comunidad Autónoma de La Rioja, hubieren obtenido mejor calificación final. En caso de empate, tendrá prioridad el candidato que posea mejor expediente académico.

5. El resto de las plazas vacantes se adjudicarán a los aspirantes que hubieran superado la prueba general de acceso en otras comunidades autónomas durante el curso académico de la convocatoria.

#### Decimoprimer.- Admisión y matrícula.

1. Una vez obtenida la plaza, a través de la prueba de acceso específica o directamente por la titulación que posea, los alumnos deberán proceder a realizar la solicitud de admisión y matriculación en los plazos establecidos en el Anexo III de la presente resolución.

2. Se establece la siguiente oferta de plazas de nuevo ingreso para el curso 2011-2012:

- a) Especialidad Diseño Gráfico: 30 plazas
- b) Especialidad Diseño de Interiores: 30 plazas
- c) Especialidad Diseño de Producto: 30 plazas
- d) Especialidad Diseño de Moda: 30 plazas

#### Decimosegundo.- Producción de efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño a 17 de febrero de 2011.- El Director General de Universidades y Formación Permanente, José Abel Bayo Martínez.





**ANEXO I**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE MADUREZ**

DATOS PERSONALES

Nº Inscripción: \_\_\_\_\_

Apellidos				Nombre	
DNI/NIE				Fecha de nacimiento	
Domicilio					
Localidad				Provincia	
Código Postal		Teléfono		Móvil	

DECLARO: Que tengo más de 19 años o que los cumplo durante el año 2011 y no poseo el título de Bachiller, o declarado equivalente.

SOLICITA: Ser inscrito en la prueba de madurez, previa a la prueba de acceso, para cursar las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño a realizar el día 19 de mayo de 2011 en la Escuela Superior de Diseño.

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del DNI/NIE
- Pasaporte
- Tarjeta de residencia

Opción de las materias de la segunda parte de la prueba:

De las seis materias previstas elijo las dos siguientes:

- Historia de España
- Historia de la Filosofía
- Historia del Arte
- Geografía
- Física
- Química

Logroño, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO





ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO AL GRADO EN DISEÑO

DATOS PERSONALES

Nº Inscripción: \_\_\_\_\_

Apellidos				Nombre	
DNI/NIE				Fecha de nacimiento	
Domicilio					
Localidad				Provincia	
Código Postal		Teléfono		Móvil	

SOLICITA: Ser inscrito en las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño de \_\_\_\_\_ en la Escuela Superior de Diseño, para el curso 2011/2012.

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del DNI/NIE, Pasaporte, Tarjeta de residencia
- Título de Bachiller o equivalente así como Certificación académica de la nota media del expediente de Bachillerato
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, así como Certificación de la calificación final del Ciclo Formativo de Formación Profesional cursado
- Resguardo bancario del abono del precio público correspondiente a la inscripción a las pruebas de acceso

Opciones para la segunda parte de la prueba:

- Modelo tridimensional mediante la aplicación de técnicas y lenguajes propios del dibujo técnico.
- Ejercicio compositivo a color con técnica libre, basado en la libre interpretación del modelo propuesto

Logroño, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO





## ANEXO III

DESCRIPCIÓN	FECHAS	HORARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS Y LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
PRUEBA DE MADUREZ	Inscripción: de 11 al 19 de abril, ambos incluidos. Realización: 19 de mayo.	De 9:00 a 13:00 horas
PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO DE ACCESO	Inscripción: - Del 17 de mayo al 7 de junio, ambos inclusive, para la convocatoria ordinaria. - Del 1 al 7 de julio, ambos inclusive, para la convocatoria extraordinaria.	Horario habitual de secretaría de la Escuela.
	Realización convocatoria ordinaria: - Primera parte: 13 de junio. - Segunda parte: 14 de junio. Realización convocatoria extraordinaria: - Primera parte: 11 de julio - Segunda parte: 12 de julio	Primera parte en convocatoria ordinaria y extraordinaria: de 9:00 a 12:00 horas Segunda parte en convocatoria ordinaria y extraordinaria: de 9:00 a 12:00 horas
SOLICITUD DE ADMISIÓN	Periodo ordinario: del 16 al 23 de junio, ambos inclusive. Periodo extraordinario: del 14 al 19 de julio, ambos inclusive.	Horario habitual de secretaría de la Escuela.
MATRICULACIÓN	Periodo ordinario: del 27 al 30 de junio, ambos inclusive. Periodo extraordinario: del 21 al 27 de julio, ambos inclusive.	Horario habitual de secretaría de la Escuela.

## CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES

*Notificación a D. Osvaldo Peña Ruiz de Resolución Administrativa en relación al Expediente de Protección de menores P.6/11/6005*

III.A.742

Ante la imposibilidad de practicar la notificación de la Resolución Administrativa nº 2.610, de fecha 14 de febrero de 2011, recaída en el expediente de protección de menores P.6/11/6005, de conformidad con lo establecido en la Ley de 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja y el Decreto 108/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Intervención de las Administraciones Públicas de La Rioja en la protección y guarda de los menores y para que sirva de notificación a D. Osvaldo Peña Ruiz, se hace pública la presente, permaneciendo dicha Resolución a disposición del antedicho en las dependencias de la Dirección General de Política Social, sita en la calle Villamediana, número 17, haciendo constar que su contenido, dada su naturaleza, no puede notificarse públicamente.

En Logroño a 17 de febrero de 2011.- La Directora General de Política Social, Paloma Corres Vaquero.

*Notificación a Dña. Adriana Lucía Gallego Mora, con documento nacional de identidad 16615304N, en relación con el expediente de ingreso mínimo de inserción número 2011/73*

III.A.743

Ante la imposibilidad, por ausencia o domicilio actual desconocido, de practicar la notificación de la Resolución, recaída en el expediente número 2011/73 de ingreso mínimo de inserción, y en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y para que sirva de notificación a Dña. Adriana Lucía Gallego Mora, con documento nacional de identidad 16615304N, se hace pública la presente, relativa a la comunicación de entrada y subsanación de la solicitud de ingreso mínimo de inserción, concediendo al/a la interesado/a un plazo de 10 días para que pueda retirar dicha comunicación en las dependencias de la Dirección General de Atención a la Dependencia y

